

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

Consultoría para la atención en Salud Mental y Acompañamiento Psicosocial – SMAPS, dirigida a población migrante y refugiada de nacionalidad venezolana en Lima y Callao (1), Piura (1) y Tumbes (1).

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE fue constituida hace 75 años, tiene presencia en el Perú 51 años y expande su acción en más de 100 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Asimismo, es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE se considera a mujeres y niñas como centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar asistencia psicosocial de calidad con metodologías de baja intensidad desarrolladas o adaptadas a la población migrante y refugiada, con énfasis a grupos de atención prioritaria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Acompañamiento psicosocial individual (sostenido por hasta 6 sesiones en formato abierto o estructurado) y/o grupal a población migrante y refugiada.
- b. Derivar y coordinar con los Centros de Salud Mental Comunitarios e IPRESS la continuidad de atención especializada o no especializada en salud mental de población migrante y refugiada de modo tal que se incluyan a la red de servicios en salud mental del MINSA.
- c. Actividades para el fortalecimiento de capacidades a los proveedores de servicios en los Centros de salud mental comunitaria y establecimientos de salud de primer nivel.

II. LUGAR DE LA CONSULTORÍA

Las consultorías se desarrollarás en Lima, Tumbes y Piura. Las consultoras brindarán de forma virtual las atenciones.

III. ACTIVIDADES

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

- Brindar los primeros auxilios psicológicos PAP, en forma virtual y/o presencial a las personas beneficiarias que así lo hayan requerido.
- Atención grupal con actividades psico educativas (crianza, dinámica familiar, salud, protección, etc.)
- Atención y apoyo a grupos estructurados: Psicoterapia Interpersonal (IPT) y enfrentando problemas.
- Identificar variables de riesgo psicosocial de personas población migrante y refigurada.
- Orientar a las personas que hayan sido identificadas como beneficiarias sobre los servicios de salud mental del MINSA y sobre el proceso a seguir para que accedan a estos.
- Acciones para el fortalecimiento de capacidades a la red comunitaria y/o proveedores de

- servicios en los CSMC y EESS
- Emplear las herramientas y metodologías provistos por el proyecto para el acompañamiento de casos.
- Participar de actividades de capacitación y/o entrenamiento en herramientas SMAPS
- Aplicar los lineamientos, guías, protocolos, manuales, metodologías, directivas internas, entre otras disposiciones del proyecto para el desarrollo del presente servicio, a fin de garantizar la igualdad de género entre la población participante del proyecto.
- Registrar las atenciones realizadas en SMAPS en una base de datos que debe incluir como mínimo los siguientes campos: apellidos, nombres, sexo, edad, identidad de género, fecha de nacimiento, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, número de celular, entre otros.
- Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
- Contar con disponibilidad para la participación en actividades presenciales, en caso se requiera.

IV. PERFIL DEL/LA CONTRATADO/A

- Profesional psicólogo/a clínico/a titulado/a, deseable con colegiatura.
- Experiencia de trabajo (mínimo 3 años) en proyectos similares con población vulnerable, deseable ayuda humanitaria.
- Experiencia en la aplicación del enfoque centrado en la persona sobreviviente.
- Experiencia en la aplicación del enfoque de género en atención de salud mental acompañamiento psicosocial.
- Sensibilidad y compromiso con las poblaciones participantes en los proyectos.
- Manejo de plataformas y herramientas virtuales, flexibilidad para adecuarse a las condiciones de las/os beneficiarias/os.
- Disponibilidad inmediata durante el período de contrato.

V. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

- a. Producto 1: Informe inicial que, contenga el plan de trabajo, la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR, así como el registro de 20 personas con acompañamiento psicosocial individual y/o grupal.
- b. Producto 2: Informe de continuación que, contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR, y el registro como mínimo de 40 nuevas personas con acompañamiento psicosocial individual y/o grupal.
- c. Producto 3: Informe Intermedio que, contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR, así como un anexo sobre las supervisiones individuales de acompañamiento clínico de la consultora; así como registro de 40 nuevas personas con acompañamiento psicosocial individual y/o grupal.
- d. Producto 4: Informe que, contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR, así como un anexo sobre las supervisiones grupales de acompañamiento clínico de la consultora y el registro como mínimo 40 personas con acompañamiento psicosocial individual y/o grupal.

e. Producto 5: Informe final que, contenga la descripción del desarrollo de las actividades solicitadas según TDR, informe de cierre de supervisiones individuales y grupales de acompañamiento clínico de la consultora, así como el registro de 40 nuevas personas con acompañamiento psicosocial individual y/o grupal.

Importante: Se debe considerar que el reporte final de la consultoría responde al total de beneficiarias/os:

a. 180 personas registradas a las que se les haya hecho acompañamiento individual y/o grupal.

Nota: Se deberá adjuntar **la base de datos nominal** de las y los participantes en los cuales se debe especificar sexo, identidad de género, edad, nacionalidad, nombre, número de celular con la autorización y consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles.

VI. PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: Al 29 de noviembre del 2021
- Producto 2: Al 9 de enero de 2022
- Producto 3: Al 2 de febrero de 2022
- Producto 4: Al 7 de marzo de 2022
- Producto 5: Al 4 de abril de 2022

El plazo de duración del contrato es desde el 17 de noviembre del 2021 al 15 de abril del 2022.

VII. FORMA DE PAGO

- Producto 1: 10 %
- Producto 2: 20%
- Producto 3: 20%
- Producto 4: 20%
- Producto 5: 30%

VIII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe contener:

- a. Propuesta técnica:
 - Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- b. Propuesta económica:
 - El/la interesado/a deberá remitir su propuesta económica A TODO COSTO en soles. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc. (incluidos los impuestos de ley), asimismo deberá incluir aquellos equipos de protección de bioseguridad.
- c. Currículo vitae documentado
- d. Copia de la ficha de RUC

Remitir al siguiente correo: convocatoria@care.org.pe a más tardar el 19 de noviembre del 2021, hasta las 12:00 horas. Indicar en el asunto el nombre de la consultoría y la región a la que postulan: CONSULTORÍA para la atención en Salud Mental y Acompañamiento Psicosocial –

SMAPS del proyecto MOFA - Región [Nombre de la región].

NOTAS:

- Se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.
- La persona seleccionada deberá tener un seguro de salud activo y contra accidentes personales en caso de viaje.

IX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La consultora no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

X. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor/a se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término "Información Confidencial" comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el/la consultor/a haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

El/la consultor/a reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

El/la consultor/a se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el/la consultor/a entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al knowhow de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escritode CARE Perú.

XI. CONSIDERACIONES ÉTICAS

En caso de ser seleccionada, la persona consultora deberá presentar sus antecedentes penales, judiciales y policiales. No deberá estar denunciada por hechos de violencia contra las mujeres e

integrantes del grupo familiar, violencia y hostigamiento sexuales laboral. Además, presentará la constancia virtual de no estar registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, la persona consultora deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

XII. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría.